



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 405

SAN SALVADOR, VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2014

NUMERO 193

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO	
<p>Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno de la República de El Salvador y OXFAM América, INC; Acuerdo Ejecutivo No. 1218, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 802, ratificándolo.....</p> <p>Decreto No. 806.- Se exonera del pago de impuestos que cause la presentación de grupos musicales nacionales, el día 29 de noviembre de 2014, con motivo de celebrar el “Quincuagésimo Sexto Carnaval de San Miguel”.....</p> <p>Decreto No. 808.- Normativa que permite a los docentes, de acuerdo a la antigüedad de su graduación, acceder a plazas nuevas o vacantes que el Ministerio de Educación publique.....</p>	<p>4-10</p> <p>11-12</p> <p>12-14</p>
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
<p>Estatutos de la Iglesia Evangélica “La Perla de Gran Precio” y Acuerdo Ejecutivo No. 183, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.</p>	<p>15-17</p>
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
<p>Acuerdos Nos. 15-1058, 15-1260, 15-1269 y 15-1285.- Reconocimiento de estudios académicos.....</p>	<p>18-19</p>
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
<p>Acuerdo No. 58.- Instructivo Interno para la Organización y Funcionamiento del Registro de Áreas Naturales Protegidas..</p> <p>Acuerdo No. 104.- Se crea el Comité de Gestión de la Reserva de la Biósfera Apaneca – Ilimatepec.....</p>	<p>20-22</p> <p>23-25</p>
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
<p>Acuerdos Nos. 988-D, 1064-D y 1151-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....</p>	<p>25-26</p>

Pág.

Pág.

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Decreto No. 30.- Reformas al Reglamento para el Control de Misiones Oficiales Realizadas por Funcionarios y Empleados del Sector Público y Municipal..... 26

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal “Caserío El Marillal, Cantón El Coco” y “Colonia Lotificación Carrillo” y Acuerdos Nos. 231 y 433, emitidos por la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 27-36

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia..... 37-38

Título Supletorio 38

Herencia Yacente 39

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 39

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 40-47

Aceptación de Herencia..... 47-55

Título de Propiedad 55-56

Título Supletorio 57-62

Título de Dominio..... 62-63

Juicio de Ausencia..... 63

Renovación de Marcas..... 63-64

Marca de Fábrica 64-67

Nombre Comercial..... 68

Señal de Publicidad Comercial 68

Convocatorias 68-69

Subasta Pública 69-70

Patente de Invención..... 70-71

Fusión de Sociedades 72-74

Título Municipal..... 75

Edicto de Emplazamiento..... 75-76

Marca de Servicios..... 77-80

Marca de Producto..... 81-93

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 94-99

ACUERDO No. 1151-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de agosto de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada GEORLENE MARISOL RIVERA LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F027748)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 30

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.
- II.- Que con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se emitió el Decreto número 46, publicado en Diario Oficial número 241, Tomo 401 de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil trece.
- III.- Que este Ente Fiscalizador, por su misma naturaleza, deberá establecer mecanismos de control que permitan determinar con más claridad y responsabilidad el devengamiento y pago de viáticos para el desempeño de misiones oficiales al exterior del país.

POR TANTO:

De conformidad a los Arts. 195 atribución 6° de la Constitución de la República, 5 No. 17 y 24 No. 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República,

DECRETA: Las siguientes

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE MISIONES OFICIALES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y MUNICIPAL.

Artículo 1.- Derógase el Artículo 4.

Artículo 2.- Sustitúyese el texto del Artículo 5 por el siguiente:

Artículo. 5. Los servidores públicos que realicen misiones oficiales al exterior del País, invitados por Gobiernos, Instituciones, Organismos internacionales o Empresas y que cualquiera de éstos, sufrague los gastos en su totalidad, no tendrán derecho al Cobro de Viáticos en la institución u Organismo en el que laboren, únicamente se les reconocerá las cuotas de gastos de terminal y de viaje, cuando proceda.

Artículo 3.- Las presentes Reformas entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.

LIC. JOVEL HUMBERTO VALIENTE,
PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

(Registro No. F027689)